

M. S. MACHADO Y CAL
DEFENSOR JUDICIAL
MALDONADO

EL HERALDO

PERIODICO COLORADO INDEPENDIENTE

NARCISO S. BORGES
DEFENSOR JUDICIAL
SAN CARLOS

2.ª EPOCA: AÑO III

ADMINISTRACIÓN CALLE ROCHA esq. AIGUA

N.º 32 - 33

Secretario de Redacción

JUAN S. ALEGRE

Aparece los Sábados

PREGSOS DE SUSCRIPCION

Por mes \$ 0.25
• un semestre 1.30
• un año 2.50

Correspondencia, Giros etc. dirigirlos a la Administración.

EL HERALDO**El Riverismo
y sus progresos**

Con verdadera satisfacción queremos hoy dejar expresa constancia en las columnas de esta hoja que dentro de su modesta pero sincera actuación tanto ha pugnado por que se consoliden y disciplinen las fuerzas cívicas riveristas en el departamento, que ello es hoy una verdad tangible.

El riverismo entre nosotros gana día a día adeptos y no demorará mucho tiempo en que por si solo se impondrá a las demás fuerzas cívicas del departamento, por la calidad y cantidad de sus componentes—y para ejemplo basta ver el contingente eleccionario que aportó en la última contienda, siendole todas las circunstancias desfavorables—hecha la coalición cuatro días antes de las elecciones, sin tiempo suficiente para llevar a conocimiento de nuestros correligionarios los móviles que guiaban ese pacto y la patriótica finalidad que con él se persiguió, circunstancia que el adversario valido de los medios de que dispone

aprovechó para hacer una propaganda anarquista en nuestras filas, que ha no dudarlo hizo detener a muchos de nuestros compañeros que fueron sorprendidos en su buena fe; y apesar de todo esto, a los medios coercitivos puestos en práctica por el oficialismo—de las prisiones arbitrarias—y las deportaciones injustificadas se alcanzó a llevar seiscientos ciudadanos, es decir, un centenar más de lo que aportó el riverismo en las elecciones del 30 de Julio deduciéndose como es natural los analfabetos que votaron en aquel entonces—Este resultado alagüeño que en parte recomienda los esfuerzos cívicos hechos no puede menos que reconfutar el espíritu de sus hombres dirigentes y hacerlos perseverar en la obra patriótica en que están empeñados con fe de que en un porvenir no muy lejano el éxito coronará esos esfuerzos.

Por nuestra parte exhortamos a nuestros correligionarios a perseverar en la obra en el convencimiento de que al final de la jornada el triunfo coronará

nuestros esfuerzos cumpliendo así con un alto deber que el país nos impone en estos momentos de solemne expectativa—en que se juegan sus destinos—

VOTO SECRETO

Honestamente, entendemos que parlamentales del acto electoral del 14, una de las reformas a llevarse a cabo y ellos comprobaban el triunfo indiscutible en nuestra carta fundamental, debido a la fuerza popular desconfiar sin disención alguna, la aplicación ésta y hasta donde por la ley que organiza el voto secreto a la ley de elecciones, nació el saqueo de las posiciones parlamentarias. Los partidos independientes avanzado progreso en materiales han llevado a las urnas 65.167 ciudadanos, mientras que el gobierno no

electoral. El solo hecho de ser inviolable tal

sistema de votación, es suficiente garantía de su ilimitada bondad; pues de no, proclamada a son de trompetas por

esta manera quedan conjuradas las violaciones a que se expone la voluntad del ciudadano, con el sistema del voto secreto que hoy nos rige.

El fraude, si se pronuncia, porque es inevitable, nunca llegará a revestir las proporciones que ha tomado siempre en nuestra pésima democracia, donde ha predominado el afán de las conquistas ilegítimas, sobre las justas aspiraciones de honestidad ciudadana, sustentadas por una minoría según el resultado de las urnas, pero que ha sido fuerza infinitamente superior en la conciencia del pueblo.

La coacción cae vencida ante su propia impotencia. El libre ejercicio de la voluntad ciudadana, la conciencia de votante, encuentra en el voto secreto la torre inexpugnable a los quebrantos, el muro que detiene el oleaje del mercantilismo político, el faro gigantesco que lo proteje, que lo impide esconder en la accidentada costa de las claudicaciones, que avergüenzan y repugnan, que denigran y envilecen.

Cierto es, que hay a quién no conviene el voto secreto. Pero las cárceles tampoco convienen a los delincuentes, como no convienen al culpable los castigos y sería tan absurdo negar que el voto secreto es necesario para sanear el mal ambiente político en que desgraciadamente vivimos, como absurdo sería negar que las cárceles y los castigos son innecesarios para sanear la sociedad.

El voto secreto lo quieren todos los buenos, blancos o colorados, socialistas o católicos, hasta el mismo señor Batlle, desde su diario, ha dicho cuanto significaría como progreso democrático la implantación de ese sistema que discuten algunos en los que es condición predominante de sus personas políticas, el bien propio, aunque asistan a diario a un espectáculo de descalabro moral y aunque ese descalabro por su amplitud, tome todas las proporciones de un mal nacional.

El Deber.

EL TRIUNFO POPULAR

Resultado definitivo de los comicios del 14

1667 Votos de mayoría Independientes

Durazno, Artigas, Colonia y Florida: apesar de la intervención directa en el comicio del señor Presidente de la República; apesar de la intrusión descarada y delictuosa de las autoridades policiales, impedidas de hacerlo por un decreto que se comprometió a cumplir bajo la fe de su chonrada palabra; el primer magistrado de la Nación; apesar de la coacción oficial ejercida impúdicamente por los altos funcionarios de la Administración Pública, sobre los 40.000 dependientes del Estado; apesar de registros civicos contaminados con el fraude, dentro de los que figuran anotados mayor número de ciudadanos que los que el censo oficial atribuye al País; apesar de la conducta parcial de la mayoría de las Juntas Electorales; apesar de la complicidad vergonzante de una parte de la Justicia; apesar de las versiones propagadas sobre alteración de la paz Pública; apesar de los fraudes innumeros cometidos el dia del comicio; apesar de las amenazas, de las persecuciones y de las violencias de que fueron objeto los ciudadanos pacíficos; apesar de la impunidad de todos los autores de delitos electorales, garantizada por el jefe supremo de la Nación.

El resultado es, pues, en minoría. Tal es el resultado firme e innegable de los comicios del 14. Y este triunfo el pueblo lo ha obtenido luchando en las condiciones más desfavorables: a pesar de la supresión del voto secreto; a pesar de la negativa de la representación proporcional que alejó de las urnas a grupos numerosos de socialistas, católicos y riveristas, determinando la abstención total de estos últimos en el departamento de Rocha.

Departamentos	Oficialistas	Nacionalistas	Coalicionistas	Riveristas	Sociales	Total de indps.
Paysandú	1880	1739	--	352	95	2186
Maldonado	2363	1656	--	590	--	2547
Durazno	2017	2547	--	386	--	2798
San José	1055	2412	--	113	29	2227
Soriano	2299	2085	--	--	--	654
Artigas	1269	654	--	--	--	2732
Tacuarembó	2686	2479	--	253	--	3515
Cerro Largo	1446	2347	1168	--	--	3979
Minas	1832	2817	--	1162	--	3855
Florida	2374	3851	--	--	--	1840
Rivera	2062	1644	--	196	--	1678
Río Negro	775	1342	--	315	21	1064
Flores	722	627	405	--	32	2207
Treinta y Tres	1245	1811	--	396	--	1729
Salto	2189	--	1729	--	--	18.783
Montevideo	26.304	--	18.256	--	527	2683
Colonia	2871	2683	--	--	--	2922
Rocha	2900	--	2922	--	--	5526
Canelones	5211	--	5526	--	--	65.167
Total	63.500	30.694	30.006	3763	704	

RESUMEN

Total de votantes	128.667
Total de oficialistas	63.500
Total de independientes	65.167
Mayoría Independiente	1.667

Diario del Plata

Aleitados y sin visita

Los peligrosos Carolinos prepararon el sábado pasado una de esas manifestaciones que ellos solo suelen hacer festejando lo que han dado en llamar triunfo desenfrenado.—Para esta manifestación esperaban a los flamantes legisladores quienes habían prometido honrar con su presencia la magna reunión—pero tal vez recordando los fatuos padres de la patria el fracaso que resultó la otra asamblea efectuada en su honor, se olvidaron del compromiso contraído y no cumplieron a la cita con gran descontento de sus electores.

Esto no obstante que se llevase a cabo el acto, en el cual fogosos oradores, llenos de sacrificio y por el partido Colorado—anatematizaron la actitud levantada viril y alta de los riveristas; quienes han sabido permanecer fieles a los dictados de su conciencia—honrando con su actitud y salvando decresamente los principios democráticos del partido colorado.

Con alguien tenían que desquitarse de su fracaso.

En el número próximo comentaremos los discursos, pues esto bien vale la pena de que se trate por separado.

Como así también la actitud provocadora propia de compadres arrabaleros de la policía á cargo de Julio Correa.

Hijos... y entenados

En el medio de tantos saudimientos políticos en que el País avanza, como cangrejo, en la senda del Progreso, miramos con pena el triste espectáculo de nuestra desigualdad ciudadana.

Hemos llegado, en definitiva, a tener el convencimiento de que esta «Res Pública», amalgama forzada de hijos y entenados tiene leyes para ornamento y libertad para escarnio.

Cuando Themis pierde su virtud y se rinde monócula, (con el cierre voluntario de un ojo en pro de los hijos) de este terrorífico, y el otro bien abierto en Daño de los centenarios) la Justicia se vuelve tiranía.

Cuando la Libertad, bájase de su pedestal y se ocupa en fomentar Dicharachos y los desmanes de los tales hijos y en poner espías y mordazas á los entenados, que reclaman por sus derechos atentados, también hemos de reconocer que nuestra actual Libertad ha perdido así la conciencia de la moral como la moral de la conciencia!

Que si la Justicia y la Libertad de nuestro país son justiciera y liberal de veras (contrariamente á nuestra opinión), no serán entonces sus sacerdotes los que las violan y mistifican «ad libitum» con la prepoteñcia que los caractériza?

Nos permitimos dirigir al Jefe Político Departamental una demanda, deseando que no quede como la voz que clamaba en el desierto:

«Porque es, Sr., que cuando aquí los hijos predilectos gritan, hasta rasgar se la guela, viva el partido tal, no cometen crimen ninguno previsto y punido

por la ley. ¿Porque es—preguntamos, porque autoridades Municipales sin tan que los infelices centenarios no pueden darse por las Municipales, publican ai aire libre el grito—igualmente a continuación las renuncias presentadas por los valientes ciudadanos, muy patriótico (estamos diciendo muy patriótico y que se note bien) de vivir el partido de su aspiración? ¿Porque á estos últimos, ciudadanos y patriotas, se les reduce á prisión?

El correcto procedimiento de ciertos Comisarios y de la Benemérita que daría de sobra para dejar en vergüenza á los Zuluses, dejará impasible al Sr. Jefe?

«Oh Libertad Uruguay en el antiguo egido de nuestros abuelos, sueño, alienito y gloria de Artigas y Lavalleja, comedieron, con mil postizos, los oligarcas de la modernidad te impusieron la careta de la herejía a cuyas sombras cometieron todos actos repulsivos, y es en tu nombre que exclavisan y martirizan toda una mayoría popular, á la cual procuran matar sentimientos, aspiraciones y civismo!

«Oh chicos del Uruguay que afirmáis que bajó la lápida funeralia del 14 de Enero estás sepultado un partido decadente, lealmente derrotado (sic), sepan que el sepultado del 14 de Enero es como el Fenix de la leyenda: este partido que Uds. juzgan aplastado, está muy vivo, muy vigoroso, vigorosísimo y confiado en su cercano porvenir.

De la época

El Sr. Intendente Municipal procediendo por cuenta propia ó ajena y en su afán de castigar la alta y de carácter de quienes tienen otra conciencia de sus deberes, se ha permitido el lujo de efectuar entre los empleados de la Municipalidad traslados suspensiones y destituciones en forma contraria á la ley; y para demostrar nuestra afirmación, baste decir que las disposiciones legales vigentes establecen que ningún empleado Municipal podrá ser trasladado de un puesto á otro siempre que este tenga emplazamiento menor—Contrariando esta disposición legal el Sr. Intendente ha procedido en forma arbitraria á trasladar al Comisario de Salubridad de San Carlos á Punta del Este, y lo propio ha hecho con el Secretario de la Comisión Auxiliar de la misma localidad lo ha trasladado á Pan de Azúcar. Estos son hechos que no se pueden ni se deben silenciar, es necesario que el pueblo los conozca y sepa como procede aquí el Intendente Municipal, para cuando llegue el momento oportuno de hacer justicia.

A estos hechos arbitrarios que van contra el espíritu claro de la ley agregaremos otros que por sí solos darán la medida del grado de subversión a que hemos llegado aquí—Escusado es decir que estas medidas han sido tomadas con el evidente propósito de perjudicar á los elementos riveristas que tienen la desgracia de estar bajo la dependencia de quien no sabe respetar los derechos ajenos.

Riveristas renunciando empleos

A mayor abundamiento de pruebas sobre la coacción y violencia empleada en las elecciones del 14 de Enero, en ejenos

Departamento de Maldonado, no solo

me como copiador de la C. Auxiliar dependo de ella, y acato sus órdenes e igualmente las que me trasmite emanadas de la Superioridad; pero no voy á solicitar tal cosa.

Quiero únicamente dejar constancia del procedimiento observado con el suscrito, justificando á la vez, que no obstante ser un humilde empleado—sabe ser consecuente con sus ideas y sabe apreciar en lo que vale su libertad e independencia ciudadana.

Sírvase resolver como pido exoneración del cargo que desempeño y será justicia.

(Firmado)—Angel de León.

La Comisión A. de San Carlos

RESOLUCIÓN DEL P. EJECUTIVO

El ministerio del Interior dictó resolución en el sumario administrativo mandado instruir al secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos, señor Honorio P. Fajardo.

La resolución de la referencia dice:

Atento á lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y Fiscal de Gobierno de segundo turno, se resuelve; 1.º Que la Intendencia Municipal de Maldonado reponga en sus funciones al secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos, señor Honorio P. Fajardo, previo apercibimiento por las omisiones cometidas en la contabilidad, documentación y entrada de dinero; 2.º Que la Jefatura Política y de Policía del mismo departamento amoneste al comisario Juan N. Esturla, por la forma abusiva en que intervino al ejercer acto de inspección en la propia oficina de la Comisión Auxiliar que en manera alguna le corresponden como revisador de patentes de rodados; 3.º Que la Intendencia citada disponga la devolución al señor Fajardo de los medios sueldos que le habían sido retidos desde el momento de su suspensión hasta el de su reposición en el cargo; 4.º Que se publique, etc.

La Banda Popular

En las noches de los días 23 y 27 del pasado Enero, hicieron su debut en la plaza principal de nuestra ciudad la Banda recientemente organizada bajo la inteligente dirección del estimado profesor Sr. Fernando Martínez y formada por varios entusiastas elementos de esta.

Sus primeras retratas han sido un verdadero éxito para el viejo maestro y demás componentes tanto por la majestad corriente de las piezas tocadas, así, como por el elegido repertorio.

Sobre su constitución hemos recibido la siguiente carta del Sr. Rivero Piñementa:

Maldonado, Enero 31 de 1917.
Señor Redactor de «El Heraldo»:
Muy Señor mío:

La presente tiene por objeto el poner en su conocimiento que con fecha de ayer, ha quedado definitivamente constituida la Comisión que ha de regir los destinos de nuestra querida Banda Popular, y nuestra satisfacción es mucha, tanto por haber podido vencer todas las dificultades propias en po-

bres obreros como somos nosotros; cuando por haber también pedido al querer el patrocinio de vecinos tan estimados, como lo son, D. Manuel Z. Delgado, D. Domingo Tassano, D. Alejandro E. Requena, D. Cecilio Montañez y D. Alberto Barba; todas personas que solo con su concierto, hacen honor y de la muestra.

La antigua obra institución. Así pues, querida, quiera dar estima a estas líneas en su popular Periodico, a fin de que nuestro también querido Pueblo, sea realizada nuestra obra, que tanto lo deseábamos, apesar de ciertas versiones que han circulado muy poco favorables a los fines que nos hemos propuesto.

sin otro motivo, me es muy grato saludar al Señor Redactor con mi mayor consideración y estima.

Francisco Rivero Pimenta.

Homologación de concordatos

LA NUEVA LEY

El Poder Ejecutivo acaba de promulgar la siguiente Ley cuya lectura interesa a los comerciantes:

Artículo 1.^o Ningún concordato será homologado, si no asegura suficientemente a los acreedores no privilegiados, ni hipotecarios, ni prestatarios, el pago del cincuenta por ciento, por lo menos del capital adendado, en un plazo no mayor de diez y ocho meses.

Artículo 2.^o Las firmas de los acreedores puestas al pie de un proyecto de concordato, caducarán si transcurridos treinta días desde sus respectivas fechas, no hubiese sido solicitada la homologación de aquél.

Artículo 3.^o Modifíquese el inciso 2.^o del Artículo 1546 del Código de Comercio en la siguiente forma:

«Para que se de curso á la solicitud de concordato el deudor deberá además comprobar que se halle inscripto en el Registro Público de Comercio y presentar sus libros de contabilidad debidamente rubricados. Los comerciantes por menor, cuyo capital en existencias sea inferior a dos mil pesos solo tendrán obligación de llevar un libro borrador rubricado».

Artículo 4.^o Los contratos de compra venta de mercaderías entre comerciantes, a mayor plazo de ciento ochenta días, deberán contratarse en documentos legales. La omisión de este requisito tendrá el mismo carácter de la omisión del timbre correspondiente y aparecerá la aplicación, en cuanto fuere posible, de las mismas disposiciones relativas a ésta, que la Ley de timbres y papel sellado conteenga.

Artículo 5.^o Prorrógesse por un año más el plazo á que se refiere el Artículo 4.^o de la Ley 25 de Enero de 1916.

Artículo 6.^o Derégase el Artículo 62 del Código de Comercio.

Cronica Social

ENLACES:

Se han presentado al Registro de Estado Civil, solicitando contraer enlace el estimado amigo Señor José Sánchez y la Señorita Romana Bargueño. Y de Enero, del año 1917, a la 10 de la mañana. A petición de los interesados se ha sabido: Que han proyectado unir su nombre Dominguez.

A todos nuestras felicitaciones más se en matrimonio, Don JOSE SANCHEZ REY, de veinte y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión mercante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta ciudad y Doña BENICIA ROMANA BURGUENO, de veinti y tres años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Punta del Este.

La extinta era hermana de la distinguida y apreciable Señora Carmen Aguirre de Gorlero. A sus deudos presentamos nuestras sentidas condolencias.

¡Ojo Pichincheros!

Se vende una americana de cuatro ruedas para dos personas--Completamente nueva--Con sus correspondientes arreos.

Para tratar en la Joyería de Teófilo González en esta ciudad.

SE DESEA ARRENDAR

Una fracción de campo de pastoreo con aguadas permanentes en Las Cañas 6 a sección de este Departamento, compuesto de noventa hectáreas.

Tiene buenos alambrados y excelentes pasturas.

Para tratar en San Carlos con Honorio Plácido Fajardo.

SE DESEA ALQUILAR

Matrimonio jóven, desea alquilar pieza amueblada en casa de familia seria. Dirigirse por carta a C. A. R. en esta imprenta.

Aviso

SE VENDE: Una buena propiedad construida con excelentes materiales compuesta de tres grandes piezas, cocina y escuzado, con un fondo terrenito de 25 mts. de frente por 59 mts. de fondo y ubicada en la calle 25 de Agosto de esta Villa.

Para tratar con Honorio P. Fajardo en San Carlos.

Edicto de Matrimonio

En Maldonado, y el dia veinte y cuatro del mes de Enero del año mil novecientos diez y siete á las 4 de la tarde. A petición de los interesados ha sido: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GUTIERREZ, de diez y nueve años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Ejido de esta ciudad y doña CAROLINA DOMINGUEZ, de veinte y tres años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimó á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el periódico «El Heraldo», por espacio de ocho días como lo manda la ley.

MANUEL LÚGARO

Oficial del Estado Civil.

OTRO

En Maldonado, y el dia 24 del mes de Enero, del año 1917, a la 10 de la mañana. A petición de los interesados se ha sabido: Que han proyectado unir su nombre Stagnaro Actuario.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de MARINA BRITOS de BONILLA emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 20 de 1916. Antonio Stagnaro Actuario.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Doctor Don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1045 del Código de Proc. Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de TERESA PEÑA de NAVARRO emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 25 de 1916. Antonio Stagnaro Actuario.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Doctor Don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1045 del Código de Proc. Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de GAYETANA GARCIA de de LEÓN emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 25 de 1916. Antonio Stagnaro Actuario.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Doctor Don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de MATILDE MATHEU, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 21 de 1916. Antonio Stagnaro Actuario.

EMPLAZAMIENTO

Por mandado del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan José Gomensoro, seca á los señores MONICO, FUSTÁQUIO ROSA y PELAR BATISTA ó sus sucesores, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar á derécho en los autos sus sucesores de don PATRICIO BATISTA, bajo apercibimiento de nombrarles un curador de bienes. — Maldonado, Septiembre 4 de 1916. Antonio Stagnaro Escritario.

OTRO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Doctor Don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de MANUEL NOGUEZ emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 10 de 1916. Antonio Stagnaro Actuario.

